



**UCH** UNIVERSIDAD DE  
CIENCIAS Y  
HUMANIDADES

**OFICINA CENTRAL  
DE ADMISIÓN**

# REGLAMENTO DE ADMISIÓN

RESOLUCIÓN

N° 011-2015-CU-UCH



	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>1 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

## CAPITULO I

### BASE LEGAL

**Artículo 1º.-** El Presente Reglamento norma el proceso de Admisión de la Universidad de Ciencias y Humanidades, teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación - Ley N° 28044.
- c) Ley Universitaria N° 30220.
- d) Estatuto de la Universidad de Ciencias y Humanidades – UCH
- e) Reglamento Académico de la UCH
- f) Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444
- g) La Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento
- h) La Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento: D.S. N° 018-2004-PCM
- i) Ley 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento: D.S. N° 021-2009-DE-SG.
- j) Resolución No. 411-2006-CONAFU.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>2 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

## CAPÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2º.-** El Concurso de Admisión es el proceso que permite a la Universidad de Ciencias y Humanidades, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios en una de las carreras o programas académicos con los que cuenta, evaluando su perfil de ingreso, los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para acceder a una de las vacantes aprobadas por el Consejo Directivo.

**Artículo 3º.-** La Universidad realiza su proceso de admisión una o dos veces al año según lo autorizado por el Consejo Directivo.

**Artículo 4º.-** El Proceso de Admisión está a cargo de la Oficina Central de Admisión, la cual tendrá bajo su responsabilidad la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso.

**Artículo 5º.-** El Proceso de Admisión será supervisado por el Vicerrector Académico de la universidad.

**Artículo 6º.-** La Oficina Central de Admisión formulará su Plan Operativo y lo elevará al Vicerrector Académico quien gestionará y sustentará su aprobación por el Consejo Directivo.

**Artículo 7º.-** La Oficina Central de Admisión solicitará directamente a la Oficina de Logística e Infraestructura Física, el apoyo logístico necesario que consideren para la ejecución del Proceso de Admisión.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>3 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 8º.-** El Concurso de Admisión no es un proceso discriminatorio por lo mismo no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

**Artículo 9º.-** No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

**Artículo 10º.** - El postulante que logre ganar una vacante para un programa o carrera profesional puede solicitar su cambio a otra carrera profesional hasta antes de su matrícula o del inicio del semestre académico, siempre que existan vacante en dicha carrera.

**Artículo 11º.** - El documento nacional de identidad (DNI) y el carné de postulante son los únicos documentos de identificación válidos para participar en el examen de admisión.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

**Artículo 12º.-** El concurso de admisión a la Universidad de Ciencias y Humanidades se efectúa en las Modalidades siguientes:

- a) Concurso de Admisión Ordinario.
- b) Concurso de Admisión Extraordinario.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	4 de 16
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

## CAPÍTULO IV

### DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

**Artículo 13º.-** El Concurso de Admisión Ordinario está dirigido a la selección de egresados de educación secundaria, cuyos perfiles cognitivos, aptitudinales, socio emocionales acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una determinada carrera o programa académico. A dichos postulantes se les aplicará una prueba general de aptitud académica y de conocimientos.

**Artículo 14º.-** El número total de vacantes para el Concurso lo determina el Consejo Directivo y los sustentará con los documentos necesarios a la Sunedu.

**Artículo 15º.-** El Concurso de Admisión Ordinario se realiza una o dos veces al año de acuerdo a lo determinado por el Consejo Directivo.

**Artículo 16º.-** Los postulantes a la universidad por esta modalidad deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b) Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión
- c) Certificados de estudios originales que acrediten la culminación satisfactoria de los cinco años de estudio en Educación Secundaria.
- d) Partida de nacimiento original y copia legalizada de su DNI.
- e) Dos fotografías tamaño carné en fondo blanco, tomadas en la Oficina Central de Admisión.

**Artículo 17º.-** Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad, se cubrirá la última vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se aceptará mayor número de ingresantes al aprobado por el Consejo Directivo.

**Artículo 18º.-** Las vacantes consideradas en cada carrera profesional o programa académico, se cubrirán en estricto orden de mérito.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	5 de 16
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

## CAPÍTULO V

### DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

**Artículo 19º.-** Están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a la Universidad de Ciencias y Humanidades, los postulantes contemplados en los siguientes casos:

- a) Por Segunda Carrera: los graduados y Titulados en Universidades o Centros Educativos de Nivel Superior.
- b) Por Traslado Externo: quienes hayan aprobado en otras universidades o Centros Educativos de Nivel Superior por lo menos dos semestres académicos o uno anual o treinta y seis créditos.
- c) Por Traslado Interno: alumnos de la UCH que decidan trasladarse a otra carrera profesional y hayan aprobado por lo menos dos periodos semestres académicos o treinta y seis créditos.
- d) Los postulantes que hayan ocupado el primer o segundo puesto en el orden de mérito académico de instituciones educativas del nivel secundario, provenientes de la región donde se encuentra ubicada la universidad, incluyendo a los alumnos del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- e) Deportistas calificados.
- f) Personas con discapacidad.
- g) Todos los demás casos previstos por ley.

Además, se encuentran exonerados del procedimiento ordinario de admisión a la universidad, los alumnos que opten por la admisión extraordinaria en las modalidades de Centro Pre Universitario y Evaluación de Alto Rendimiento; siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los Artículos correspondientes de las modalidades citadas.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>6 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 20°.-** Para la modalidad de segunda carrera los requisitos son los siguientes:

- a) Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico.
- b) Certificados Oficiales en original de los estudios universitario o análogos en centros de Educación Superior, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
- c) Formulario de Inscripción debidamente llenado.
- d) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- e) Copia de DNI.

**Artículo 21°.-** Para la modalidad de traslado externo los requisitos son los siguientes:

- a) Debe ser igual la carrera de origen a la de destino.
- b) Debe llevar no menos del 50% de créditos del Plan Curricular de la carrera profesional a la que se trasladó.
- c) Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos aprobados dos semestres académicos o uno anual o 36 créditos.
- d) Constancia original de ingreso de la universidad o Centros Educativos de Nivel Superior de procedencia.
- e) Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.
- f) Formulario de Inscripción debidamente llenado.
- g) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- h) Certificados originales de estudios de los cinco años de educación secundaria.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	7 de 16
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

- i) Partida de Nacimiento original.
- j) Copia de DNI.

**Artículo 22º.-** Para la modalidad de traslado interno los requisitos son los siguientes:

- a) Formulario de Inscripción debidamente llenado.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- c) Certificados originales de estudios de los cinco años de educación secundaria.
- d) Partida de Nacimiento original.
- e) Copia de DNI.
- f) Certificado de estudios de haber culminado dos semestres académicos o 36 créditos.
- g) Constancia de no adeudo a la Universidad.

**Artículo 23º.-** En los casos señalados en el Artículo 19, los postulantes se sujetan a una evaluación especial, a la existencia de vacantes, y a los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

**Artículo 24º.-** En el caso de los postulantes que quieran acogerse a la exoneración del concurso de admisión Ordinario por haber ocupado el primero o segundo puesto de su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario, deberán acreditar su condición de tal, presentando:

- a) Constancia original del director del Centro Educativo del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.
- b) Haber concluido los estudios secundarios en los dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
- c) Los documentos requeridos en el Artículo 16 del presente reglamento.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>8 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 25°.-** Las vacantes consideradas en cada carrera profesional o programa, se cubrirán en estricto orden de mérito.

**Artículo 26°.-** Si existiera empate de dos o más postulantes en esta modalidad en el último lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la Educación Secundaria.

**Artículo 27°.-** Los deportistas peruanos reconocidos en el ámbito nacional e internacional, que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los dos últimos años en certámenes nacionales y/o internacionales, tienen derecho de solicitar ingreso a la universidad mediante esta modalidad.

**Artículo 28°.-** Para inscribirse como postulante en la modalidad referida en el Artículo 27 de este reglamento es necesario presentar los siguientes documentos:

- a) Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- b) Carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del director del IPD de la localidad.
- c) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- d) Compromiso de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.
- e) Los documentos requeridos en el Artículo 16° del presente Reglamento.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	9 de 16
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 29°.-** La Oficina Central de Admisión, con el apoyo del IPD Departamental que corresponda, realizará la evaluación de documentos presentados por el postulante el mismo que tendrá el carácter de eliminatorio y se considera en el siguiente orden:

- a) Seleccionado Nacional con participación oficial internacional.
- b) Seleccionado Nacional sin participación oficial internacional.
- c) Pre Seleccionado Nacional.
- d) Seleccionado Departamental con participación en certámenes nacionales.

**Artículo 30°.-** Los postulantes mediante esta modalidad, para adquirir la condición de ingresante a la universidad deberán someterse a una evaluación vocacional, aptitudinal y socio emocional que será diseñado por la Comisión de Admisión.

**Artículo 31°.-** Si existiera empate entre dos o más postulantes en esta modalidad en el último lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la Educación Secundaria.

**Artículo 32°.-** En cumplimiento del Artículo 38° en su acápite 38.1 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, la universidad reserva el 5% de las vacantes autorizadas, para personas con discapacidad, quienes accederán a este Centro de estudios previa evaluación.

**Artículo 33°.-** Para inscribirse como postulante en la modalidad referida en el Artículo Nº 31 de este reglamento es necesario presentar los siguientes documentos:

- a) Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- b) Los documentos requeridos en el Artículo 16 del presente Reglamento.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>10 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 34°.-** El número de vacantes por la modalidad de ingreso Extraordinario, ofrecidas en cada carrera profesional o programa no podrá ser superior al 60% del total de vacantes. Dichas vacantes incluyen la modalidad de Centro Preuniversitario y alto rendimiento.

**Artículo 35°.** - La Prueba de Evaluación Especial para los postulantes por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario se aplicará en la fecha y lugar que la Oficina Central de Admisión señale oportunamente, para lo cual la Comisión mencionada realizará las publicaciones correspondientes.

## CAPÍTULO VI

### DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO

**Artículo 36°.-** Se concederá hasta el 25% del total de vacantes ofrecidas en cada carrera profesional para el ingreso por la modalidad de Concurso de Admisión mediante el Centro Preuniversitario, siempre que se compruebe una asistencia por lo menos del 85% a las clases dictadas en ella y que además hayan sido sometidos a evaluación permanente y hayan obtenido nota aprobatoria mayor a 14 en escala vigesimal. Excepcionalmente este porcentaje puede ser diferente, previa autorización de la autoridad correspondiente.

**Artículo 37°.-** Las vacantes para ingresar a la universidad mediante esta modalidad serán cubiertas por estricto orden de mérito.

**Artículo 38°.-** Las vacantes que no sean cubiertas por cualquiera de las modalidades de Admisión Extraordinaria o mediante el Centro Preuniversitario, se incrementarán a las vacantes por modalidad de Concurso de Admisión Ordinaria, lo cual deberá estar previsto en el cronograma del Proceso de Admisión.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>11 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**CAPÍTULO VII**  
**DE LA ADMISIÓN MEDIANTE EVALUACIÓN**  
**DE ALTO RENDIMIENTO**

**Artículo 39°.-** El Concurso de Admisión a través de ésta modalidad se orienta a los estudiantes del 5º año de Educación Secundaria, interesados en seguir una carrera profesional en la UCH.

**Artículo 40°.-** Uno de los criterios a considerar es que el postulante haya ocupado el Tercio Superior en el cuadro de méritos académicos o haya obtenido como promedio ponderado final una nota o calificación igual o mayor a 15 en sus estudios de Educación Secundaria.

**Artículo 41°.-** La evaluación incluirá, necesariamente, por lo menos una evaluación específica del talento del postulante (para medir conocimientos, capacidades y/o habilidades concretas para la carrera pretendida), un test de aptitudes (para evaluar aspectos vocacionales y aptitudinales para la carrera) y una entrevista personal (para evaluar intereses, madurez y perfil integral del postulante).

**Artículo 42°.-** En la convocatoria al concurso, la universidad puede indicar si considerará el Alto Rendimiento del postulante, ya sea de modo general, o enfocándolo en algunas de las Áreas Curriculares establecidas por el Ministerio de Educación que sean más afines a las carreras ofrecidas por la universidad.

**Artículo 43°.-** Las vacantes para ingresar a una carrera específica de la universidad mediante esta modalidad de admisión son cubiertas por estricto orden de mérito y con nota aprobatoria.

**Artículo 44°.-** El porcentaje de vacantes para ingreso a la universidad mediante esta modalidad de admisión es de, como máximo, 20% del total de vacantes ofrecidas en cada carrera.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>12 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 45°.-** Las vacantes que no sean cubiertas mediante esta modalidad de admisión se incrementarán necesariamente a las vacantes ofrecidas en el Examen de Admisión Ordinario.

## CAPÍTULO VIII DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

**Artículo 46°.** - Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de concurso de admisión extraordinario o por el Centro Preuniversitario podrán someterse a la prueba de examen ordinario.

**Artículo 47°.-** La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identificarán con su DNI. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se identificarán con su carné de identidad; los extranjeros con el carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante.

**Artículo 48°.-** El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rendirá el examen serán invariables y anunciados mediante avisos

**Artículo 49°.-** La inscripción extemporánea la realizará el postulante que no se inscriba dentro de la fecha indicada en el cronograma y pagará un recargo monetario equivalente al 25% de los derechos de inscripción según modalidad, luego realizará su inscripción como extemporáneos.

**Artículo 50°.-** Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos aludidos en el Art. 16, sin borrones ni enmendaduras, no pudiendo agregar o retirar documentos durante el proceso. No hay inscripciones provisionales ni se aceptará documentación incompleta.

**Artículo 51°.-** Al inscribirse, el postulante recibirá un carné de identificación que deberá presentar el día del examen de admisión, además de un documento de identidad.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>13 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 52°.** - La inscripción del postulante se efectúa a una sola Carrera. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

**Artículo 53°.** - Si el postulante extraviase su carné, puede solicitar duplicado hasta 24 horas antes del examen, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina Central de Admisión
- b) Recibo de pago por derecho de duplicado de carné.

**Artículo 54°.** - Suscribir falsa Declaración Jurada, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. El postulante estará prohibido de presentarse en próximos concursos de admisión de la Universidad.

## CAPÍTULO IX

### DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

**Artículo 55°.** - La prueba general de admisión en todas las modalidades, a las que se refiere el presente Reglamento a excepción de la modalidad de ingreso por el Centro Preuniversitario de la universidad, será de selección múltiple y de calificación anónima.

**Artículo 56°.** - El examen de admisión ordinario consta de una prueba de Aptitud Académica y de conocimientos. La sección de aptitud académica evalúa la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante, mientras que la de conocimientos evalúa el aprendizaje básico del postulante en las materias que señala el cuestionario para el examen de admisión. La elaboración y aplicación del examen de admisión es de responsabilidad de la Oficina Central de Admisión.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>14 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 57°.** - La prueba del examen de Admisión se aplicará en una sola fecha. En ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o que lleguen tarde el día y hora fijada.

**Artículo 58°.** - En garantía de transparencia e imparcialidad, por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

**Artículo 59°.** – El postulante deberá presentarse para rendir el examen únicamente portando los siguientes documentos: su Carné de Postulante, DNI y el material de uso: 1 lápiz HB y un tajador.

**Artículo 60°.** – El Postulante no podrá ingresar al campus universitario a rendir su examen portando objetos que no estén señalados en el artículo 59° del presente reglamento. Está terminantemente prohibido el uso de calculadoras, o cualquier herramienta electrónica como Smartphone, celulares, iPod, etc.

## CAPÍTULO X

### DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

**Artículo 61°.-** El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través de un sistema electrónico computarizado.

**Artículo 62°.-** La Oficina Central de Admisión hará conocer en el Prospecto de Admisión, la ponderación que se dé a cada sección de la Prueba de admisión propuesta en el Artículo 56°.

**Artículo 63°.-** La relación de postulantes que lograron ingreso a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito para cada una de las Escuelas Profesionales y estará refrendada por la Oficina Central de Admisión para ser publicada en el local de la Universidad y en la página web de la universidad, dentro de las 12 horas siguientes de la finalización de la Prueba del mencionado examen.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>15 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 64°.-** Los postulantes que no alcancen una vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades, tendrán un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la Oficina Central de Admisión la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse.

## CAPÍTULO XI

### DE LAS SANCIONES

**Artículo 65°.-** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

**Artículo 66°.-** El postulante perderá su derecho a participar en el proceso de admisión si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b) Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c) Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d) Proporcionar datos falsos.
- e) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
- f) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- g) En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	<b>Versión:</b>	Nº 02-2015
		<b>Fecha Actualización</b>	13/01/15
		<b>Página:</b>	<b>16 de 16</b>
<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 011-2015-CU-UCH de fecha 04 de febrero de 2015	

**Artículo 67°.-** La Universidad inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 66° del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (alumno, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad.

## CAPÍTULO XII

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**UNICA:** La Oficina Central de Admisión será responsable del cumplimiento del presente Reglamento, resolviendo los casos no contemplados en él.